



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra a folios contestación del curador ad litem. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

| PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 506 00 | | | |
|--|---|----------------|---------------|
| EJECUTANTE | Porvenir S. A. | NIT No. | 800.144.331-3 |
| EJECUTADA | Servintprho S.A.S. | NIT No. | 900.157.485-8 |
| ASUNTO | Aportes a pensión, intereses moratorios y costas del ejecutivo. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TENER COMO CURADOR AD LITEM de la ejecutada **SERVINTPRHO S.A.S.** al doctor **BRAYAN ANDRÉS MALDONADO PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.754.754 y portador de la tarjeta profesional No. 272.231 del C. S. de la J.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que la ejecutada **SERVINTPRHO S.A.S.**, no presentó excepciones previas ni de mérito.

TERCERO: ORDENAR que siga adelante la ejecución en contra de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE SEGUROS**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, y por el hecho de no haber constancia en autos del cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago librado por este Despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y/o que se llegaren a embargar con posterioridad a esta providencia dentro del presente proceso.

TERCERO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fija una suma equivalente a UN (1) SMLMV como agencias en derecho, esto es **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$908.526)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

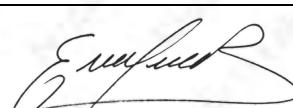

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 25 DE ENERO DE 2021.

Por ESTADO N.º **010** de la fecha fue notificado el auto anterior.


ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO